C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

MANUEL GONZALEZ GOMEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 21/05/2024
HASH: 88b233c559370777bd2037537e0b3455

DECRETO.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vista la solicitud presentada.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Visto el informe desfavorable emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 21 de Mayo de 2024, dado que existe informe que declara la existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo a los tributos municipales por parte del beneficiario, además de que no se acredita que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el art.34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando, la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social vigente en este municipio de La Villa y Puerto de Tazacorte, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Núm. 159, de 19 de noviembre de 2012, modificada en Núm. 57, 25 de abril de 2014.

Considerando, lo establecido en el artículo 5.2 de la mencionada Ordenanza Municipal, esta Alcaldía-Presidencia con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos municipal en fecha 21 de Mayo de 2024, dada la urgente necesidad según el Informe de la Trabajadora social.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de una ayuda emergencia social a:

NOMBRE APELLIDO	DNI	CONCEPTO	CUANTIA
A.A.G.	***1597**	NNBB.	200 €

Cód. Validación: AM7KZFLC5ZPLWFK2KDTHPJ4GW
Verificación: https://tazacorte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al interesado, a los Servicios Sociales Municipales, y a la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo.: Manuel González Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AM7KZFLC5ZPLWFK2KDTHPJ4GW
Verificación: https://tazacorte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2